

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO – MADRID**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL GRUPO RENFE**

En Madrid, a 7 de septiembre de 2021, se reúnen los miembros de la Comisión Ejecutiva del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (S.E.M.A.F.), tras el infructuoso intento ante las respectivas Comisiones de Conflictos, y después de un amplio debate y por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de Marzo de 1.977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril de 1.981, **DECLARAR HUELGA LEGAL** en la empresa Grupo Renfe Integrada por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA, y las Sociedades RENFE VIAJEROS S.A., RENFE MERCANCÍAS S.A., RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. Y RENFE ALQUILER DE MATERIAL FERROVIARIO S.A. para los días y durante las horas que se indican a continuación:

**Jueves 30 de septiembre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

**Viernes 1 de octubre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

**Lunes 4 de octubre de 2021
de 5:00 a 9:00 horas
de 14:00 a 16:00 horas
de 18:00 a 22:00 horas**

**Martes 5 de octubre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

**Jueves 7 de octubre de 2021
de 12:00 a 16:00 horas
de 18:00 a 22:00 horas**

**Viernes 8 de octubre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

**Lunes 11 de octubre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

**Martes 12 de octubre de 2021
de 00:00 a 23:59 horas**

La huelga afectará a todos los trabajadores y las trabajadoras del colectivo de conducción, en todas sus categorías profesionales, que prestan sus servicios en las empresas indicadas del Grupo Renfe.

Segundo.- Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como Servicios Esenciales los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

Tercero.- La huelga se declara por el siguiente motivo:

PRIMERO: Nula voluntad negocial por parte de la Dirección del Grupo Renfe con los órganos representativos del Grupo.

La decisión de la Dirección del Grupo Renfe de eludir el tan necesario diálogo social sobre aquellas cuestiones de interés general, ignorando las propuestas y posibles mejoras y/o soluciones planteadas por las Organización Sindical SEMAF, ejecutando su gestión sin negociar e incluso sin consultar con la Representación Legal de las personas trabajadoras, en concreto:

1. Incumplimiento de lo estipulado en la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, retrasando, dificultando e impidiendo el normal desarrollo de los diferentes procesos recogidos en Plan de Empleo.
2. Incumplimiento de lo acordado en la desconvocatoria de huelga de SEMAF del pasado 12 de febrero de 2021, en todos sus apartados.

SEGUNDO: Incumplimiento de los Acuerdos de Desconvocatoria de huelga alcanzados el día 21 de septiembre de 2007 entre el Ministerio de Fomento y la representación de las personas trabajadoras, en este caso representadas por el sindicato SEMAF, sobre el traspaso de competencias en materia de transporte ferroviario a las Comunidades Autónomas, imposibilitando garantizar la indivisibilidad de los recursos humanos y materiales, así como de la prestación de los servicios actuales del Grupo Renfe.

TERCERO: Recuperación de todo el empleo y los servicios que se han venido suprimiendo en los últimos meses.

Tras la supresión de servicios de transporte de mercancías y viajeros, por diferentes causas, tanto en líneas ferroviarias de Ancho Métrico, Ancho Convencional y Ancho Estándar (UIC), el restablecimiento de las circulaciones ha sido muy inferior al anteriormente existente.

Cuarto.- Que el objetivo de la conflictividad planteada es lograr acuerdo en los puntos mencionados.

Quinto.- Que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar resultado positivo alguno sobre los motivos de la huelga.

Sexto.- Que se designan para el Comité de Huelga a los siguientes compañeros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN JESÚS GARCÍA FRAILE	07841432-L
CARLOS SEGURA MARTÍN	35091196-G
DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ	71452511-K
MIGUEL ÁNGEL MURIEL SARRIA	26804504-M
MIGUEL YUNQUERA PÉREZ	07249659-J
ADRIÁN GARCÍA MAYOR	48545622-M
JAVIER CALDERÓN PASCUAL	46928957-X
JUAN CARLOS CAÑAS LLORET	04566821-X
LUIS ANTONIO CASALES OSTA	16016463-E
LAURA PÉREZ MARCO	50479683-L
GERARDO DEL FRESNO PALACIOS	05643895-V
ALEJANDRO MARTÍNEZ TRECEÑO	50866555-P

En las distintas localidades y dependencias los Delegados de Personal y Delegados de Sección Sindical de S.E.M.A.F.

El domicilio del Sindicato convocante y del Comité de Huelga es, a todos los efectos, Paseo de las Delicias N° 20, 3ª Planta, 28045 – Madrid.

Séptimo.- Facultar, indistintamente, a D. Juan Jesús García Fraile, con D.N.I. n° 07841432-L y a Carlos Segura Martín con D.N.I. n° 35091196-G , en su calidad de Secretario General y Secretario de Organización de SEMAF respectivamente, para que realicen los trámites pertinentes y comuniquen a la Dirección General de Trabajo y a la Dirección de Empresa, la convocatoria de Huelga en los plazos legalmente establecidos.

Octavo.- El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.

Noveno.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección de Empresa del Grupo Renfe y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para el inicio de la Huelga legal.

Decimo.- La empresa Grupo Renfe tiene su domicilio social en la Avenida de Pío XII, 110 Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas y la plantilla del ámbito de la huelga es de aproximadamente 5.000 trabajadores y trabajadoras.

En Madrid a 7 de septiembre de 2021

Fdo.: Juan Jesús García Fraile
SECRETARIO GENERAL



A red circular stamp with the text 'SEMAF' at the top and 'SECRETARIO GENERAL' at the bottom. In the center of the stamp is a stylized red graphic of a train engine. A blue ink signature is written across the stamp.